



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

ACTA 5/2026

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE, CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. (27-03-2026).**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

Don Juan de Dios Pérez García.

Concejales:

D. Pedro Luis Rey García, Partido Socialista Obrero Español  
D<sup>a</sup> Aurelia Elena Dumitru, Partido Socialista Obrero Español.  
D<sup>a</sup> Rocío Baz Caballero, Partido Socialista Obrero Español.

Secretario-Interventor Accidental:

D. Marcos Ortega Romero.

En Palomeque, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, (18,00 horas del 27-03-2026), en la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales, arriba expresados, que forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Palomeque, previa convocatoria cursada al efecto en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Pérez García, actuando como Secretario, y asistido por mí, Don Marcos Ortega Romero, que da fe del Acto.



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión de la presente Junta de Gobierno Local.

### Orden del día:

- 1) Aprobación del Acta de la sesión anterior: Acta 4-2026 del 12-03-2026.
- 2) Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 3) Escritos, solicitudes sobre urbanismo.

### **DESARROLLO DE LA SESION.**

**PUNTO PRIMERO:** Aprobación del Acta de la sesión anterior: Acta 04/2026 del 12-03-2026.

Se aprueba por mayoría absoluta.

**PUNTO SEGUNDO:** Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con respecto a las solicitudes de DEVOLUCION DE FIANZAS Y **LICENCIAS URBANISTICAS DE OBRA MENOR Y MAYOR**, por esta Junta de Gobierno Local, **se aprobaron** las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

**1) Expte. 345/2026 de DON MUSTAFA ALOTHMAN ALOTHMAN.** Por el citado señor previsto con NIF 04263784-K, con domicilio a efectos de notificaciones en la AVDA. Castilla la Mancha, 12, C.P. 45213 en PALOMEQUE (Toledo); solicita con fecha 17-03-2026, licencia urbanística para "REFORMAS VARIAS EN VIVIENDA, sita en CALLE ESPAÑA Nº 10 DE LA URB. EL MAESTRO, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de 6.800,00 €.

Dicho expediente se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales, (por Don Juan Antonio Hernández Benito, Arquitecto Asesor Municipal) con fecha de 19-03-2026, cuyo informe a continuación se transcribe:

### INFORME TÉCNICO

Vista la instancia nº 345 de fecha 17/03/2026 de D. MUSTAFA ALOUTHMAN ALOUTHMAN solicitando licencia de obra para REFORMAS VARIAS EN VIVIENDA sita en C/ ESPAÑA Nº 10 de la Urbanización "EL MAESTRO" de esta localidad, tengo a bien informar:

Dado que se trata de una obra menor y no contraviene las vigentes ordenanzas edificatorias recogidas en las NNSS Municipales, se **INFORMA FAVORABLE**.

**VALORACIÓN= 6.800 €**

Y para que conste a los efectos oportunos, es cuanto tengo a bien informar en Palomeque a 19 de Marzo de 2026

Fdo. Juan Antonio Hernández Benito

Arquitecto Municipal

**Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes expuestos, esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, queda debidamente enterada, y por unanimidad, ADOPTA, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO: OTORGAR a DON MUSTAFA ALOTHMAN ALOTHMAN, la preceptiva licencia urbanística para efectuar "REFORMAS VARIAS EN VIVIENDA, sita en CALLE ESPAÑA Nº 10 DE LA URB. EL MAESTRO, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de 6.800,00 €.**



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

**SEGUNDO:** Liquidar los tributos municipales en la cantidad de **238,00 €** (68,00 € por tasa por licencia urbanística y 170,00 € de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).

**2) Expte. 310/2026 de UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A.** Por la citada empresa provista con CIF A63222533, con domicilio a efectos de notificaciones en AVDA. América, 38, C.P. 28028 en Madrid (Madrid); solicita con fecha 06-03-2026, licencia urbanística para "APERTURA DE CALA DE CONEXIÓN EN CALLE MIRALRIO Nº 12, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de **696,00 €**.

Dicho expediente se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales, (por Don Juan Antonio Hernández Benito, Arquitecto Asesor Municipal) con fecha de 12-03-2026, cuyo informe a continuación se transcribe:

### INFORME TÉCNICO

Vista la solicitud nº 310 de fecha 06/03/2026 de UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA para APERTURA DE CALA DE CONEXIÓN EN CALLE MIRALRIO Nº 12 de Palomeque, y según documentación técnica que se acompaña, se emite **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes condiciones:

1º.- Se tendrá especial cuidado en los cruces y encuentros con otras redes de infraestructura subterráneas, guardando las distancias establecidas por el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

2º.- Se deberá reponer la vía pública a su estado primitivo, para lo cual se solicitará el depósito de una fianza de 696 €; fianza que será devuelta una vez concluidas las obras y comprobado por los servicios técnicos municipales la corrección de la reparación.

**VALORACION OBRA= 696 €**

Y para que conste a los efectos oportunos, es cuanto tengo a bien informar en Palomeque a 12 de Marzo de 2026.

**Fdo. Juan Antonio Hernández Benito**  
Arquitecto Municipal



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes expuestos, esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, queda debidamente enterada, y por unanimidad, ADOPTA, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** OTORGAR a UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A., la preceptiva licencia urbanística para efectuar "APERTURA DE CALA DE CONEXIÓN EN CALLE MIRALRIO Nº 12, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de 696,00 €.

**SEGUNDO:** liquidándose los tributos municipales en la cantidad total de 0,00 € (0,00 € por tasa por licencia urbanística y 0,00 € de impuesto sobre construcciones, EXENTA POR ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO).

**3) Expte. 336/2026 de DOÑA NURIA CEPERO CAMACHO.** Por la citada señora provista con NIF 53137251-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Alcalde Luis Torrejón, 43 PBJ, C.P. 28990 en Torrejón de Velasco (Madrid); solicita con fecha 12-03-2026, licencia urbanística para "LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CALLE TOLEDO Nº 50, con ref. catastral 6728901VK1462N0001JF DE LA URB. EL MAESTRO, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de 41.135,00 €.

Dicho expediente se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales, (por Don Juan Antonio Hernández Benito, Arquitecto Asesor Municipal) con fecha de 12-03-2026, cuyo informe a continuación se transcribe:

### INFORME TÉCNICO

Vista la instancia nº 336 de fecha 12/03/2025 de Dª. NURIA CEPERO CAMACHO, solicitando licencia de obra para LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE TOLEDO Nº 50 finca con ref. catastral 6728901VK1462N0001JF- URB. EL MAESTRO de esta localidad, tengo a bien informar:

1º.- Visto el Expediente de Legalización suscrito por los Arquitectos D. MARIANO BERNAL REDONDO y GERARDO DEL BURGO PASAMONTES y visado en fecha 10/marzo/2000



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

se verifica que la edificación cumple los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 2 – Residencial Unifamiliar que afecta a la parcela.

2º.- Por todo lo anterior se emite **INFORME URABNISTICO FAVORABLE con VALORACION = 41.135 €**

Y a petición de este ayuntamiento, es cuanto tengo a bien informar en Palomeque a 12 de marzo de 2026.

Fdo. Juan Antonio Hernández Benito

Arquitecto Municipal

**Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes expuestos, esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, queda debidamente enterada, y por unanimidad, ADOPTA, los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO: OTORGAR a DOÑA NURIA CEPERO CAMACHO, la preceptiva licencia urbanística para efectuar "LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CALLE TOLEDO Nº 50, con ref. catastral 6728901VK1462N0001JF DE LA URB. EL MAESTRO, de la localidad de Palomeque" valorándose las obras en la cantidad de 41.135,00 €.**

**SEGUNDO: Liquidar los tributos municipales en la cantidad de 1.439,73 € (411,35 € por tasa por licencia urbanística y 1.028,38 € de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).**

**Las licencias concedidas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:**

*1º.- No se podrán ejecutar obras distintas a las descritas y autorizadas, debiendo solicitar nueva licencia si se pretende acometer modificaciones.*

*2º.- La licencia se entiende concedida sin perjuicio de intereses de terceros, debiéndose la obra ajustar estrictamente al proyecto o presupuesto presentado junto con la solicitud, al informe técnico municipal y a las Normas de Planeamiento vigentes en esta localidad.*



## AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

Plaza de la Constitución, 1 45213 PALOMEQUE (Toledo) Teléfono 925508172 Fax 925508151 CIF P4512800F

3º.- *Antes de dar inicio a las obras de nueva planta o reforma, que afecten al exterior, se vallará de acuerdo a la legislación vigente.*

4º.- *Finalizada la obra, el Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones pertinentes.*

5º.- *Los Técnicos, Empleados y Funcionarios Municipales podrán exigir la presentación de la licencia así como realizar las inspecciones oportunas.*

6º.- *La obra objeto de licencia deberá iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución; siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra el previsto en el proyecto presentado ante este Ayuntamiento, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase en el proyecto plazo, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

7º.- *El incumplimiento de las condiciones de esta licencia, especialmente en lo que se refiere a alineaciones y rasantes, dará lugar a la adopción, por este Ayuntamiento, de las medidas y sanciones contempladas por la legislación de disciplina urbanística, entre las que se incluye el derribo de lo indebidamente ejecutado, a costa del infractor.*

8º.- *Se prohíbe dejar escombros en la vía pública. El Ayuntamiento vigilará la correcta retirada de los mismos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos (18:45 horas), del día de hoy, veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, (27-03-2026), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCIDENTAL



JUAN DE DIOS PÉREZ GARCÍA,

MARCOS ORTEGA ROMERO,